

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE ASOCIACION DE GESTORES INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ (GICA) Y SOCIEDAD DE TASACION, S.A.

En Jerez de la Frontera (Cádiz), a 15 de Febrero de 2021

REUNIDOS

De una parte, D/D^a Inmaculada Velázquez Martínez con NIF 31264983W, y domicilio a efectos de notificaciones sito en Calle Sevilla 36, local 23, 11.402 Jerez de la Frontera (Cádiz).

Y, de otra parte, Dña Loreto González-Gaggero Prieto-Carreño, con NIF 28.595.533-R y domicilio en C/ Príncipe de Vergara, 43 28001 Madrid.

INTERVIENEN

El primero/a lo hace en nombre y representación de **ASOCIACION DE GESTORES INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ**, (de ahora en adelante, **GICA**) con domicilio social sito en Calle Sevilla 36, local 23, 11.402 Jerez de la Frontera (Cádiz) en su calidad de presidenta de GICA

La segunda, lo hace en nombre y representación de **SOCIEDAD DE TASACION, S.A.** (de ahora en adelante, **SOCIEDAD DE TASACIÓN**), con domicilio social sito en Madrid, calle Príncipe de Vergara, 43, C.I.F. nº A-28/808145 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Hoja nº M-56.673, en su calidad de **Directora General del Área de Andalucía Occidental y Extremadura**. Sus facultades resultan de la escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don José María Mateos Salgado, el 7 de octubre de 2019, bajo el Nº 3373 de su protocolo, que causó la inscripción 276 de las correspondientes a la sociedad en el Registro Mercantil.

Manifestando ambas partes que, según intervienen, poseen la capacidad legal necesaria para obligar a sus respectivas representadas en los términos del presente documento, a tal objeto

EXPONEN

I.- Que **SOCIEDAD DE TASACIÓN**, es una entidad sin vinculación con entidades financieras o inmobiliarias, especializada en la tasación de todo tipo de bienes, empresas y patrimonios, y en especial de bienes inmuebles, homologada conforme a la Ley 2/1981 de 25 de Marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y disposiciones concordantes; consta inscrita en el Registro de Entidades especializadas en Tasación del Banco de España, con fecha 17 de Diciembre de 1982, homologada con el nº 1, código de expediente 4301.

II.- Que **SOCIEDAD DE TASACIÓN** está interesada en ofrecer a **GICA** sus servicios de valoración.

ESTIPULAN

PRIMERO.- OBJETO

SOCIEDAD DE TASACION llevará a cabo los encargos de valoración que en cada momento le soliciten las personas afiliadas a **GICA**, bien directamente, bien por intermediación de dicha Asociación, y con la previa autorización de dichos afiliados, en el marco del presente Acuerdo.

SOCIEDAD DE TASACIÓN, en su caso, podrá rechazar la realización de algún encargo, fundamentando el motivo, y notificándolo al solicitante en el plazo máximo de 24 horas desde la petición, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden ECO/805/2003 de 27 de Marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, en materia de rehúse de la valoración por las causas que en dicha Norma se expresan, siempre que la misma resultare de aplicación.

En su caso, las tasaciones se realizarán por SOCIEDAD DE TASACIÓN, de acuerdo con su finalidad, cumpliendo en su caso la normativa vigente sobre valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, contenida en la mencionada Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, el Real Decreto 775/1997, de 30 de mayo, sobre el régimen jurídico de homologación de los servicios y sociedades de tasación, y legislación complementaria. Cuando la finalidad no sea la prevista en dicha Orden ECO, utilizando la metodología y principios de la misma, se tendrán en cuenta los principios de: Normas Europeas de Valoración, Normas Internacionales de Valuación (IVS), Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), Normas internacionales de Información Financiera (NIIF), y cualesquiera otras normas sectoriales complementarias.

Cada uno de los trabajos desempeñados por SOCIEDAD DE TASACIÓN incorporará la metodología utilizada y el alcance de los mismos.

Los trabajos a desarrollar consistirán en tasaciones con finalidad garantía hipotecaria.

SEGUNDO.- PLAZO / DESESTIMIENTO UNILATERAL

El presente convenio tiene una duración de un año, y se prorrogará por plazos anuales de igual duración. No obstante, es condición esencial del mismo que cualquiera de las partes, en cualquier momento y sin necesidad de causa alguna, podrá desistir unilateralmente del mismo, bastando para ello la mera comunicación por escrito de esta decisión efectuada con un mes de antelación;

El desistimiento no dará lugar a indemnización alguna para ninguna de las partes.

TERCERO.- SERVICIOS DE SOCIEDAD DE TASACION S.A.

Las solicitudes de valoración se realizarán por mail a la dirección de correo electrónico particulares@st-tasacion.com acompañadas, como mínimo, de la información siguiente:

- Identificación del asociado de Gica y su número de asociado
- Datos del cliente:
 - Nombre y apellidos.
 - NIF.
 - Número de Asociado de GICA.
 - Dirección fiscal completa.
 - Persona de contacto.

Teléfono de contacto.

- **Datos del encargo:**

- Finalidad.

- Datos del inmueble.

- Tipo de inmueble.

- Dirección completa.

- Referencia catastral.

En todo caso, será necesaria, para la tramitación del encargo, la aportación de la documentación siguiente, que podrá facilitarse bien en el momento de realizarse la solicitud de valoración, o bien de forma previa a realizarse la visita correspondiente, y sin perjuicio de las aclaraciones que respecto a la misma pudiere solicitar SOCIEDAD DE TASACIÓN de forma previa:

- Documentación registral actualizada (Notas Simples con antigüedad inferior a 3 meses de la visita inmueble).
- Datos catastrales correspondientes.
- En el caso de estar arrendados los inmuebles:
 - Contratos de alquiler
 - Ultimo recibo abonado

Siempre se deberá especificar en la solicitud que el intermediario es un **Asociado de GICA**, indicando su número de asociado.

Una vez realizado el trabajo, se enviará el informe y certificado de tasación realizados en formato pdf a la dirección de correo electrónico que en cada caso se indique a SOCIEDAD DE TASACIÓN.

CUARTO.- HONORARIOS

SOCIEDAD DE TASACIÓN se compromete hacer un descuento del **15%**, para prestación del servicio de tasación, sobre sus honorarios habituales según la tarifa en vigor, para aquellas valoraciones solicitadas en el marco del presente Acuerdo.

El pago de los honorarios correspondientes a las tasaciones solicitadas se realizará mediante previa provisión de fondos del 100% y en el momento del encargo de los trabajos, mediante transferencia bancaria a la cuenta de SOCIEDAD DE TASACIÓN S.A:

ES02 2100 4563 93 0200118812

QUINTO.- PLAZOS

Los plazos habituales para la realización de los informes variarán en función del tipo de trabajo, fijándose caso por caso, y acordándose el plazo concreto para la realización de los trabajos en el momento de la firma del presupuesto correspondiente al encargo de valoración-

SEXTO.- INFORMACIÓN

SOCIEDAD DE TASACIÓN informará al solicitante del correspondiente encargo de cuantas incidencias hayan podido surgir en la realización de las valoraciones y que pudieran ocasionar una demora justificada del plazo acordado. A tal efecto y a los de coordinación de la actividad, SOCIEDAD DE TASACIÓN designará a una o varias personas como contactos de la Sociedad.

SÉPTIMO.-SERVICIOS A PRESTAR POR GICA

- Con motivo del presente acuerdo de colaboración GICA procederá a la incorporación del logotipo de SOCIEDAD DE TASACIÓN en su página web <https://gicainmobiliarias.es> , así como en las difusiones de este Acuerdo que GICA realice, no pudiéndose emplear por GICA más que para las finalidades indicadas, y no pudiendo utilizar GICA el nombre, marca, logotipo, nombre comercial o elementos publicitarios de SOCIEDAD DE TASACIÓN para fines distintos a los aquí recogidos, salvo que cuente con el consentimiento previo y por escrito de ésta.
- Comunicará la firma del presente acuerdo de colaboración entre las empresas asociadas a la propia GICA.
- Recabará el previo consentimiento de sus asociados o clientes para la transmisión a éstos de cualquier información comercial relativa a SOCIEDAD DE TASACIÓN, cumpliendo esta última, en dichas transmisiones, los deberes de información, medidas de seguridad y demás obligaciones previstas en la normativa de protección de datos.

OCTAVO.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Ambas partes se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal a que pudieran tener acceso en cumplimiento del presente Convenio, y a observar todas las previsiones legales que se contienen en el **Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016** , relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, GDPR), la **Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre**, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y legislación complementaria. A este respecto, si GICA, cumpliendo los requisitos dispuestos en la normativa anteriormente citada y contando con el previo consentimiento de sus asociados afiliados o clientes, cediese a SOCIEDAD DE TASACIÓN los datos de contacto de éstos, para que SOCIEDAD DE TASACIÓN, en ejercicio de su interés legítimo, les ofrezca sus servicios, dicha actividad implicará un tratamiento de los mencionados datos de contacto bajo responsabilidad de SOCIEDAD DE TASACIÓN. Dichos datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal o en caso de ser preciso acudir a un encargado de tratamiento, conservándose durante el plazo de duración de este Acuerdo y el previsto por las disposiciones legales de aplicación, e informándose a los titulares de dichos datos de su derecho a interponer una reclamación ante una Autoridad de

Control, así como de sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación de tratamiento y portabilidad, mediante escrito dirigido a Sociedad de Tasación S.A, y enviado a C/ Príncipe de Vergara nº 43, planta 7ª, CP 28001 de Madrid, o mediante correo electrónico enviado a dpo@st-tasacion.es Igualmente, ambas partes convienen en que SOCIEDAD DE TASACIÓN pueda llevar a cabo los encargos de tasación mediante colaboradores externos, con los cuales haya suscrito el pertinente contrato de encargado de tratamiento, de acuerdo a los requisitos del artículo 28 del GDPR. Los titulares de los datos personales tratados no serán objeto de decisiones basadas únicamente en un tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos en los mismos o que les afecten significativamente de modo similar.

NOVENO.- NOTIFICACIONES

A efectos de notificaciones, señalan las partes como domicilios los siguientes:

Por parte de **GICA**

Calle Sevilla 36, local 23.

11.402 Jerez de la Frontera (Cádiz)

Por parte de **SOCIEDAD DE TASACION S.A**

C/ Príncipe de Vergara, 43

28001 Madrid.

Tel 91 436 02 05

particulares@st-tasacion.com

www.st-tasacion.es

DÉCIMO.- FUERO

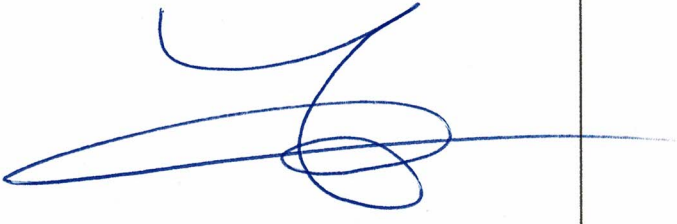
Ambas partes se someten para la resolución de las divergencias que pudieran suscitarse en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, al fuero de los juzgados y tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.


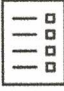

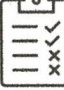
UNDÉCIMO.- ANEXOS

Se adjunta Anexo relativo al resumen operativo para solicitudes de tasaciones y tarifa en vigor.

En Jerez de la Frontera (Cádiz) a 15 de Febrero de 2021

SOCIEDAD DE TASACIÓN, S.A	ASOCIACION DE GESTORES INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ
P.p. Fdo. Loreto González-Gaggero Prieto- Carreño	 P.p. Fdo. Inmaculada Velázquez Martínez
ASOCIACION DE GESTORES INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ C/Sevilla 36, Local 23 11402 Jerez de la Frontera (Cádiz) mlscadiz@gicainmobiliarias.com teff 634790468	

Tarifas relativas al **Servicio de Valoración de inmuebles** (se aplicaría 15% de descuento a dicha tarifa para tasación)

	FINALIDAD	GARANTÍA HIPOTECARIA , calculado en función de los criterios definidos en las Ordenes ECO/805/2003 y EHA/3011/2007	
€	TARIFA (sin IVA)	TASACIÓN	CEE
		<ul style="list-style-type: none"> • Viviendas (incluye máx 3 anejos). <ul style="list-style-type: none"> ○ 0 – 100.000 € = 290 € ○ 100.000 – 200.000 € = 390 € ○ 200.000 – 300.000 € = 475 € ○ 300.000 – 500.000 € = 525 € ○ >500.000 € = presupuesto • Plaza de garaje (1 elemento) = 150 € <p>Actualizaciones: Antigüedad < 24 meses: -50 %</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Vivienda en edificio = 100 € • Vivienda unifamiliar. Superficie: <ul style="list-style-type: none"> ○ 0 a 250 m² = 100 € ○ 251 a 500 m² = 195 € ○ 501 a 700 m² = 295 € <p><i>Resto de inmuebles: presupuesto</i></p>
		IEV Informe de Estimación de Valor Sin vista (desktop) 80€	
	DOCUMENTACIÓN NECESARIA	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación registral actualizada (Notas Simples con antigüedad inferior a 3 meses de la visita inmueble) • Datos catastrales • CEE Certificado de Eficiencia Energética • En el caso de estar arrendados los inmuebles: <ul style="list-style-type: none"> ○ Contratos de alquiler ○ 2 últimos recibos abonados 	
@	E-MAIL	particulares@st-tasacion.com	
	CONTACTO	91 436 02 05	
	DATOS NECESARIOS	Datos del cliente: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Nombre y apellidos: ▪ NIF: ▪ Dirección fiscal completa: ▪ Persona de contacto ▪ Teléfono de contacto 	Datos del encargo: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Finalidad: ▪ Datos del inmueble: ▪ Tipo de inmueble: ▪ Dirección completa: ▪ Referencia catastral:
	FORMALIZACIÓN PAGO	Transferencia bancaria del 100% a favor de SOCIEDAD DE TASACIÓN S.A. ES02-2100-4563-93-0200118812 La Caixa Código BIC/SWIFT: CAIXESBXXX	

El uso de la valoración para una finalidad distinta de la indicada es un uso indebido que eximirá a **SOCIEDAD DE TASACIÓN S.A.** de cualquier responsabilidad.

Protección de datos: Grupo Sociedad de Tasación (<https://www.grupo-st.es/>) tratará los datos personales comunicados con la finalidad de cumplir la prestación de servicios contratada, así como para dar cumplimiento a las obligaciones legales de aplicación, con plenas garantías de seguridad y confidencialidad, en los términos previstos por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, no comunicando a terceros dichos datos, salvo obligación legal, y conservándolos durante el tiempo de ejecución del encargo y por los plazos legalmente establecidos. Los titulares de los datos podrán reclamar la tutela de una Autoridad de Control si lo estimasen necesario, así como ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación de tratamiento y portabilidad, mediante escrito enviado a C/ Príncipe de Vergara 43, CP 28001 de Madrid, o mediante correo electrónico enviado a dpo@st-tasacion.es Si la firmante de esta propuesta efectuase el encargo de tasación por cuenta de sus clientes, recabará, en calidad de responsable de tratamiento, el mandato de los mismos para solicitar el mencionado encargo, y para aportar a Grupo Sociedad de Tasación todos los datos, incluidos los de carácter personal, que resulten necesarios para su tramitación, debiendo la firmante obtener de su cliente, cuando sea legalmente necesario, las autorizaciones precisas para efectuar consultas o reclamaciones relativas al encargo, y siendo precisa la autorización de dicho cliente para que la firmante pueda recibir, en su nombre, las informaciones que con motivo de dichas consultas o reclamaciones facilite Sociedad de Tasación. La firmante conservará copia de las indicadas autorizaciones, que facilitará a Grupo Sociedad de Tasación en el caso de que resulte legalmente necesario.

Legislación y fuero: Los servicios derivados de esta oferta se sujetarán a la legislación española, acordando ambas partes que todo litigio o discrepancia derivada de esta oferta se diriman por los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.